FUNCIÓN JUDICIAL

170511029-DFE

Juicio No. 01904-2021-00091

SALA ESPECIALIZADA DE LA FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE AZUAY. Cuenca, jueves 24 de febrero del 2022, a las 15h02.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

PRIMER TRIBUNAL DE LA SALA ESPECIALIZADA DE LA FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE AZUAY

OFICIO No "44-SFNAAIA-2022"

Cuenca, 24 de febrero de 2022

JUICIO No. 01904-2021-00091

Señor(a)

SECRETARIO(A) GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Quito.-

De mi consideración:

Dentro del proceso No. 01904-2021-00091, proceso Constitucional por Acción de Protección, seguido por PROAÑO VAZQUEZ WILSON EUGENIO en contra del MINISTERIO DE TRABAJO, los doctores María Augusta Merchán Calle, Mateo Ríos Cordero y Alexandra Vallejo Bazante, Jueces del Primer Tribunal de la Sala Especializada de Familia, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores del Azuay, en providencia de fecha 15 de febrero de 2022, las 15h32, han dispuesto remitir el proceso a la Corte Constitucional del Ecuador por haberse interpuesto **Recurso Extraordinario de Protección,** en atención a la providencia que me permito transcribir:

FUNCIÓN JUDICIAL
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por VIVIANA PATRICIA PADRÓN CORREA
C=EC
L=CUENCA
CI 0302031232

"Juicio No. 01904-2021-00091

SALA ESPECIALIZADA DE LA FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y

ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE AZUAY. Cuenca, martes 15 de febrero del 2022, a las 15h32

VISTOS: Agréguese a autos el escrito que antecede, en cuenta su contenido.- De conformidad a lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se dispone notificar con el contenido de la demanda de acción extraordinaria de protección a la contraparte para su conocimiento y fines pertinentes y remitir el expediente completo a la Corte Constitucional dentro del término máximo de cinco días.- Por cuanto el expediente original de primera instancia ha sido devuelto, ofíciese a los señores Jueces del Tribunal de Garantías Penales con sede en el cantón Cuenca, Dr. Luis Flores Idrovo, Gido Naranjo Cuesta y Pablo Galarza Castro, para que dispongan al actuario del despacho, remitir directamente las actuaciones originales que a la fecha se encuentren en su Judicatura a la Secretaria de la Corte Constitucional en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional en concordancia con los artículos 21 y 62 del mencionado cuerpo legal. Téngase en cuenta autorización concedida y correo electrónico que señala para notificaciones en la ciudad de Quito.- Notifíquese.- f) María Augusta Merchán Calle (Ponente), Mateo Ríos Cordero y Alexandra Vallejo Bazante".

En tal virtud, adjunto al presente sírvase encontrar el proceso No. 01904-2021-00091 en originales, constante en un (01) cuerpo, con treinta y tres (33) fojas, incluye un sobre que contiene un CD a fojas 7 correspondiente al cuerpo de segunda instancia.

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTOLOGÍA
Recibido el día de hoy 28-07-22
a las 09h27
Por E.R
Anexos 42 fojas un cuerpo
FIRMA RESPONSABLE

Los 9 primeros fojas estan sin foliar.

Atentamente,

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL AZUAY
SALA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES
SECRETARIO (A)

FUNCIÓN JUDICIAL
SALA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES